



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 106 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/553)]

57/192. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/140, de 19 de diciembre de 2001, y sus resoluciones anteriores relativas al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

Recordando también su resolución 40/131, de 13 de diciembre de 1985, por la que estableció el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas,

Recordando además que la meta del Decenio es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en ámbitos tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, y que su tema es “Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción”,

Celebrando, a este respecto, las contribuciones a la realización de las metas del Decenio hechas por conducto de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001,

Celebrando también, a este respecto, los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002¹,

Complacida de que del 13 al 24 de mayo de 2002 se haya celebrado con éxito el histórico primer período de sesiones anual del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York,

Acogiendo con agrado el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resoluciones 1 y 2.

fundamentales de las poblaciones indígenas², presentado a la Comisión en su 58° período de sesiones, en cumplimiento de su resolución 2001/57, de 24 de abril de 2001³,

Reconociendo la importancia de consultar a las poblaciones indígenas y cooperar con ellas en la planificación y ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo⁴, la necesidad de apoyo financiero suficiente de la comunidad internacional, incluido el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y la necesidad de conductos adecuados de coordinación y comunicación,

Instando a todas las partes a que sigan haciendo cuanto esté a su alcance para alcanzar las metas del Decenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo⁵;

2. *Afirma su convicción* del valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas y su convicción de que el desarrollo de esas poblaciones en sus propios países contribuirá al adelanto socioeconómico, cultural y ambiental de todos los países del mundo;

3. *Destaca* la importancia de aumentar la capacidad humana e institucional de las poblaciones indígenas para que puedan encontrar soluciones propias a sus problemas;

4. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en su calidad de coordinador del Decenio:

a) Siga promoviendo los objetivos del Decenio, teniendo en cuenta, en el desempeño de sus funciones, los intereses especiales de las poblaciones indígenas;

b) Preste la debida atención a la difusión, con los recursos disponibles y con contribuciones voluntarias, de información sobre la situación, las culturas, los idiomas, los derechos y las aspiraciones de las poblaciones indígenas y que, en ese contexto, considere la posibilidad de organizar proyectos, actos especiales, exposiciones y otras actividades dirigidas al público, en particular a los jóvenes;

c) Le presente, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio;

5. *Reafirma* que uno de los principales objetivos del Decenio es la aprobación de una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, y subraya la importancia de una participación efectiva de los representantes de las poblaciones indígenas en el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, que se estableció de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión, de 3 de marzo de 1995⁶;

² E/CN.4/2002/97 y Add.1.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 3* (E/2001/23), cap. II, secc. A.

⁴ Resolución 50/157, anexo.

⁵ A/57/395.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 3* y correcciones (E/1995/23 y Corr.1 y 2), cap. II, secc. A.

6. *Acoge con satisfacción* la resolución 2002/28 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2002, acerca del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;

7. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen el Decenio:

a) Preparando, en consulta con las poblaciones indígenas, programas, planes e informes relativos al Decenio;

b) Buscando, en consulta con las poblaciones indígenas, medios de darles más responsabilidad en sus propios asuntos y una voz efectiva en la adopción de decisiones sobre cuestiones que les afectan;

c) Estableciendo comités u otros mecanismos nacionales en los que participen las poblaciones indígenas para que los objetivos y las actividades del Decenio se planifiquen y ejecuten sobre la base de una plena colaboración con ellas;

d) Haciendo aportaciones al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

e) Haciendo aportaciones, junto con otros donantes, al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas, con objeto de facilitar la participación de representantes de esas poblaciones en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y en el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas;

f) Considerando la posibilidad de contribuir, según proceda, al Fondo para el Desarrollo de las Poblaciones Indígenas de América Latina y el Caribe, en apoyo de la consecución de los objetivos del Decenio;

g) Identificando recursos para actividades encaminadas a alcanzar los objetivos del Decenio, en colaboración con las poblaciones indígenas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

8. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo, a los programas operacionales y a los organismos especializados y secretarías de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones regionales e internacionales, a que, de conformidad con los procedimientos vigentes en sus órganos rectores:

a) Asignen más prioridad y recursos, en sus ámbitos de competencia, a mejorar la situación de las poblaciones indígenas, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante la preparación de programas de acción concretos con miras a lograr los objetivos del Decenio;

b) Emprendan proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con las poblaciones indígenas, para afianzar las iniciativas procedentes de las comunidades y para facilitar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre indígenas y otros expertos competentes;

c) Designen encargados de coordinar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las actividades relacionadas con el Decenio;

y felicita a las instituciones, programas, organismos y organizaciones regionales e internacionales que ya lo hayan hecho;

9. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y organizaciones para que consideren la posibilidad de aportar contribuciones, de ser posible sustancialmente más altas, al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas;

10. *Recomienda* al Secretario General que se cerciore de que haya coordinación en el seguimiento de las recomendaciones formuladas en relación con las poblaciones indígenas en todas las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas;

11. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, por conducto del Secretario General, le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”.

*77ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2002*